



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

3000-26953-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dirección de Justicia de Paz por medio de la cual solicita la suspensión de los términos procesales por el día 26 de agosto del año en curso en el Juzgado de Paz de Las Flores, con motivo de la falta de conexión al servicio de Internet y por ende la inoperatividad del sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Las Flores, por el día 26 de agosto de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 02/10/2024 13:06:22 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 08/10/2024 11:21:41 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/10/2024 08:36:54 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/10/2024 09:49:42 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



258000291001969796

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 28/10/2024 10:04:12 hs. bajo el número RSC-3243-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.